

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

7.814

Capítulo I: Descripción general	
1. Código de Banco de Proyectos:	Artículo 23. Ley 179 de 1994 2020257580007
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	2021/07/12
3. Nombre del funcionario que diligencia estudio previo	JANNETH CRISTINA SANCHEZ CARREÑO
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL
5. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPÓ

Capítulo II: Descripción técnica	
6. Análisis del sector económico:	Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector dependió del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas, las cuales llevaran a la entidad a decidir contratar a una persona natural que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto. Esta reflexión ha cubierto los aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo. Para el efecto desde el punto de vista legal esta persona deberá presentar ante la entidad las certificaciones pertinentes que demuestren su idoneidad y experiencia relacionada. La necesidad de la entidad se enmarca en contratar a un profesional que cuente con la capacidad e idoneidad y que este calificado para el seguimiento a los procesos de licenciamiento, autorizaciones y otras actuaciones propias de la secretaria de planeación territorial y urbanismo de la alcaldía municipal de sopó. Para el efecto desde el punto de vista legal esta persona deberá presentar ante la entidad las certificaciones pertinentes que demuestren su idoneidad, que se encuentra en plena capacidad para contratar, es decir, ser mayor de edad sin encontrarse en causal de inhabilidad e incompatibilidad para el efecto. Se fijan los honorarios y perfiles de conformidad con lo señalado en el Decreto 004 del 5 de Enero de 2021 expedido por la Alcaldía de Sopó para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales. Por tanto, el presente proceso de contratación estaría enmarcado en la categoría de "Profesional Universitario", perfil académico "Título Profesional", y los honorarios a pagar estaría en los rangos de 2.2 a 4.7 SMLMV., y de acuerdo a las obligaciones a realizarse y la experiencia del contratista se estiman los honorarios en un valor de dos millones novecientos cincuenta mil pesos (\$2.950.000.00) mensuales. .En lo relativo a las perspectivas técnicas y de análisis de riesgo se verán reflejados en los acápites pertinentes.
7. Descripción de la necesidad:	La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes." Que de acuerdo con la Ley 388 de 1997, establece que es deber de los municipios la definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales. Adicionalmente que los municipios deberán reglamentar de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales de acuerdo con las normas nacionales y de mayor jerarquía y establecer la zonificación y localización de las diferentes actividades, y definir los usos específicos, intensidades de uso, los porcentajes de ocupación, las clases y usos de las edificaciones y demás normas urbanísticas. Y consecuentemente con lo anterior también es deber de los municipios controlar el cumplimiento de la normatividad urbanística vigente, tanto de orden nacional como municipal, se hace necesario contar con personal para el seguimiento y control de las licencias Urbanísticas otorgadas por parte de la secretaria de planeación territorial y urbanismo del municipio de Sopó. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y el decreto 1077 de 2015, es competencia del curador urbano o la autoridad municipal competente, la expedición de licencias urbanísticas, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial y en los instrumentos que lo desarrollen o complementen. Entendiéndose como licencia urbanística la autorización previa para adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y para realizar el loteo o subdivisión de predios. Que dentro de los procedimientos misionales del subproceso de GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL se encuentra el control urbanístico, donde por la necesidad del servicios se hace obligatoria la contratación de una persona natural o jurídica que acredite formación en estudios profesionales de arquitectura y/o ingeniería civil y/o tecnología de edificaciones y obras civiles y/o geología, para que adelante actividades apoyo para la revisión documental y técnica de proyectos de trámite de licencias urbanísticas, así como actividades de seguimiento,

	supervisión y revisión a las Licencias urbanísticas otorgadas con anterioridad y las que se encuentren en trámite y cuya expedición se haga en la vigencia del presente contrato, teniendo en cuenta que cada año se expiden aproximadamente 250 licencias urbanísticas y que en la actualidad se cuenta con un contratista para acciones correctivas, de acuerdo con las cifras de licenciamiento e infracciones urbanísticas se requiere reforzar en el seguimiento y prevención, así como el apoyo en la inspección del cumplimiento de las normas relativas a publicidad exterior visual en el municipio de Sopó. Que en cumplimiento de lo establecido en el plan de desarrollo municipal " SOPÓ ES NUESTRO TIEMPO 2020-2023", Escenario de cambio II "SOPÓ PLANIFICADO, SOSTENIBLE, DINÁMICO PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO", escenario apuesta "1. Es tiempo de Ordenar de nuestro territorio", en el cual se plantean como meta de bienestar "Implementar en un 100% los instrumentos de Planificación establecidos en el PBOT Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el cuatrienio", y teniendo en cuenta el número de Licencias solicitadas anualmente, a las cuales la Secretaría de Planeación Territorial y Urbanismo debe hacer el respectivo seguimiento, se hace necesaria la contratación de una persona idónea que apoye a la gestión de la Secretaría en el seguimiento de las licencias Urbanísticas solicitadas, revisión documental y técnica de proyectos, ya que el personal de Planta no es suficiente para suplir estas labores, así como el apoyo en la inspección del cumplimiento de las normas relativas a publicidad exterior visual en el municipio de Sopó. Que dentro de los procedimientos misionales del subproceso de GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL se encuentra el control urbanístico, donde por la necesidad del servicios se hace obligatoria la contratación de una persona natural o jurídica que acredite formación en estudios profesionales de arquitectura y/o ingeniería civil y/o tecnología de edificaciones y obras civiles y/o geología, para que adelante actividades apoyo para la revisión documental y técnica de proyectos de trámite de licencias urbanísticas, así como actividades de seguimiento, supervisión y revisión a las Licencias urbanísticas otorgadas con anterioridad y las que se encuentren en trámite y cuya expedición se haga en la vigencia del presente contrato, teniendo en cuenta que cada año se expiden aproximadamente 250 licencias urbanísticas y que en la actualidad se cuenta con un contratista para acciones correctivas, de acuerdo con las cifras de licenciamiento e infracciones urbanísticas se requiere reforzar en el seguimiento y prevención, así como el apoyo en la inspección del cumplimiento de las normas relativas a publicidad exterior visual en el municipio de Sopó. Que la Secretaría de Planeación Territorial y Urbanismo debe hacer el respectivo seguimiento, se hace necesaria la contratación de una persona idónea que apoye a la gestión de la Secretaría en el seguimiento de las licencias Urbanísticas solicitadas, revisión documental y técnica de proyectos, ya que el personal de Planta no es suficiente para suplir estas labores. así como el apoyo en la inspección del cumplimiento de las normas relativas a publicidad exterior visual en el municipio de Sopó. Que de acuerdo con lo anterior se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que acredite formación en estudios profesionales de arquitectura y/o ingeniería civil y/o tecnología de edificaciones y obras civiles y/o geología, para que adelante actividades apoyo para la revisión documental y técnica de proyectos de trámite de licencias urbanísticas, así como actividades de seguimiento, supervisión y revisión a las Licencias urbanísticas otorgadas con anterioridad y las que se encuentren en trámite y cuya expedición se haga en la vigencia del presente contrato.
8. Descripción del objeto a contratar:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO, AUTORIZACIONES Y OTRAS ACTUACIONES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ.
9. Especificaciones del objeto a contratar:	El contratista deberá realizar las siguientes actividades: 1. Realizar el acompañamiento en el desarrollo de las visitas de seguimiento a los proyectos de licencias urbanísticas aprobados por la secretaría de urbanismo, visitas de publicidad exterior visual y las demás que le sean delegadas por parte del secretario de planeación territorial y urbanismo. 2. Realizar el acompañamiento en el proceso de proyección y entrega de los informes técnicos que se requieren en las obras de las cuales se evidencien irregularidades. 3. Realizar el acompañamiento en el proceso de diligenciamiento de las actas y visitas de seguimiento que se realizan con el fin de verificar el cumplimiento de lo aprobado en las licencias urbanísticas expedidas por parte de la Secretaría de Urbanismo del Municipio de Sopó. 4. Presentar un informe mensual con registro fotográfico del seguimiento y control adelantado en cumplimiento de las normas relativas a la publicidad exterior visual. 5. Brindar acompañamiento en la proyección de las respuestas a peticiones y/o requerimiento de la comunidad y entes del estado. 6. Emitir concepto de los estudios geológicos o de suelos respecto de procesos de licenciamiento en curso que le sean asignados por parte del supervisor del contrato. 7. Realizar la revisión documental y técnica a las solicitudes de Licencias urbanísticas que se encuentren en trámite en la Secretaría de Planeación Territorial y Urbanismo del municipio de Sopó, así como las licencias cuya expedición se produzca durante la vigencia del presente contrato.
9.1. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO, AUTORIZACIONES Y OTRAS ACTUACIONES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
9.2. Condiciones de la prestación del servicio	1. Guardar absoluta confidencialidad de procedimientos, catálogos, información, documentos y demás que contengan especial protección. 2. El contratista prestará sus servicios de una manera autónoma e independiente al municipio de Sopó. 3. El contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el componente del presente estudio "Especificaciones Objeto a Contratar", así como en los demás escenarios que demanden su presencia a través de las diferentes plataformas virtuales y/o de manera presencial una vez el Gobierno Nacional adopte las medidas para tal fin . 4. La persona a contratar prestará sus servicios en el espacio físico designado por la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal, y cuando se requiera prestara acompañamiento en los eventos y actividades de la Administración Municipal. 5. Tener dominio de las herramientas que se pondrán a disposición para la consecución del objeto del contrato. 6. Atender las indicaciones impartidas por la Secretaría de Planeación del Municipio de Sopó, responsable o encargado de la dependencia.
9.2.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	NO APLICA
9.2.2. Codificación Bienes y Servicios ONU	80111618-SERVICIOS TEMPORALES DE CONSTRUCCION 80111617-SERVICIOS TEMPORALES DE ARQUITECTURA
9.2.3. Codificación CIU	7110-ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA.
9.3. Plazo de ejecución del contrato	135 DÍAS calendario
9.4. Lugar de ejecución del contrato	SOPO
9.5. Obligaciones del contratista:	GENERALES: Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. {S

	Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. Presentar los informes necesarios para cada pago, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera, en caso de ser necesario. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, emplear los elementos de trabajo adecuados. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y constituir la garantía única en los plazos otorgados, en caso de que a ello haya lugar. { Informar de manera oportuna cualquier cambio de domicilio. Atender las observaciones del supervisor. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato, de igual forma entregar al supervisor los archivos físicos magnéticos y electrónico que tenga a su cargo o que le hayan sido entregado en virtud del cumplimiento de sus obligaciones. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos. Realizar el pago de los aportes de seguridad integral para el cual el contratista deberá cotizar como mínimo por el 40% del valor total del contrato que se pague al contratista, de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por el Municipio. Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16, del Decreto 1072 de 2015, Procurando con el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes y demás para remitir el caso a la ARL de acuerdo a su vinculación contractual, participando en las actividades de prevención y promoción organizadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio, cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el sistema de calidad ISO 9001:2015, e informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar. Realizar el acompañamiento en el proceso de difusión de los proyectos, actividades, eventos y demás gestión de la administración municipal de sopó, a través de las diferentes plataformas virtuales. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad emitidos por el Gobierno Nacional para evitar el contagio y propagación del COVID-19. Contribuir en el proceso de implementación, funcionamiento y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental. Realizar la devolución de todos los documentos de identificación que le fueron entregados. ESPECÍFICAS: Realizar el acompañamiento en el desarrollo de las visitas de seguimiento a los proyectos de licencias urbanísticas aprobados por la secretaría de urbanismo, visitas de publicidad exterior visual y las demás que le sean delegadas por parte del secretario de planeación territorial y urbanismo. Realizar el acompañamiento en el proceso de proyección y entrega de los informes técnicos que se requieren en las obras de las cuales se evidencien irregularidades Realizar el acompañamiento en el proceso de diligenciamiento de las actas y visitas de seguimiento que se realizan con el fin de verificar el cumplimiento de lo aprobado en las licencias urbanísticas expedidas por parte de la Secretaría de Urbanismo del Municipio de Sopó Presentar un informe mensual con registro fotográfico del seguimiento y control adelantado en cumplimiento de las normas relativas a la publicidad exterior visual. Brindar acompañamiento en la proyección de las respuestas a peticiones y/o requerimiento de la comunidad y entes del estado. Emitir concepto de los estudios geológicos o de suelos respecto de procesos de licenciamiento en curso que le sean asignados por parte del supervisor del contrato. Realizar la revisión documental y técnica a las solicitudes de Licencias urbanísticas que se encuentren en trámite en la Secretaria de Planeación Territorial y Urbanismo del municipio de Sopó, así como las licencias cuya expedición se produzca durante la vigencia del presente contrato. Realizar el cronograma de seguimiento y control urbanístico a licencias expedidas y Coordinar la ejecución del mismo, tanto para el avance de actividades semanal como el consolidado mensual. {S}
9.6. Obligaciones de la Alcaldía:	GENERALES: 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato 4. Todas aquellas que considere pertinentes. ESPECÍFICAS: 1. Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. 2. Ejercer la supervisión del contrato a través de la secretaria encargada. 3. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 4. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. 5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 6. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato. 7. Velar por el cumplimiento del objeto del contrato en forma y tiempo de acuerdo a las metas pactadas. 8. La administración municipal verificará que se cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista. 9. El supervisor llevará a cabo la recepción, verificación y trámite respectivo para la liquidación del contrato. Así mismo el supervisor del contrato deberá ceñirse a lo indicado en el Manual de Contratación del Municipio.
10. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada. PARAGRAFO: El supervisor del contrato deberá en el informe final de supervisión realizar el balance financiero del contrato.

11. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:		Literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.																		
12. Criterios para la selección de la propuesta:		De igual modo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 menciona: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Idoneidad: En cuanto a idoneidad la entidad requiere el contratista acredite título profesional en ingeniería civil, obras civiles, geología o afines. Experiencia: Para el presente proceso contractual la entidad requiere experiencia mínima de un (1) año de experiencia profesional y mínimo de seis (6) meses de experiencia específica relacionada con el objeto a contratar.																		
13. Interventoría / Supervisión :		Nombre del funcionario:		JANNETH CRISTINA SANCHEZ CARREÑO																
		No. Cédula de ciudadanía		39.818.017																
		Dependencia:		SECRETARÍA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL																
Capítulo III: Descripción financiera																				
14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):		0103 - 3 - 2.2.3 - 48		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES -FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO										\$13.275.000,00						
15. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato																				
15.1 Presupuesto oficial		TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$13.275.000,00) M/CTE																		
15.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial		Se establece el presupuesto con fundamento en la propuesta presentada por el oferente y el decreto 004 de 5 de Enero de 2021 POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PERFILES Y HONORARIOS MENSUALES PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION CON PERSONAS NATURALES EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPÓ-CUNDINAMARCA PARA EL AÑO 2021. Por lo tanto el presente proceso de contratación estaría enmarcado en la categoría de "Profesional Universitario", perfil académico "Título Profesional", y los honorarios a pagar estaría en los rangos de 2.2 a 4.7 SMLMV., y de acuerdo a las obligaciones a realizarse y la experiencia del contratista se estiman los honorarios en un valor de dos millones novecientos cincuenta mil pesos (\$2.950.000.00) mensuales. La propuesta del profesional requerido debe ajustarse al presupuesto oficial estimado por la Entidad, es decir por un valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$13.275.000,00)																		
16. Forma de pago y requisitos:		La Alcaldía Municipal de Sopó cancelará al contratista el valor del presente contrato realizando cuatro (04) pagos mensuales por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte (\$2.950.000,00) y un (01) pago adicional por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/cte (\$1.475.000,00), previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades, pago de parafiscales, certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.																		
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas																				
17.1. Requisitos habilitantes		---NO ASIGNADO																		
17.1.1. Capacidad jurídica		---NO ASIGNADO																		
17.1.2. Capacidad Financiera (Si aplica)		---NO ASIGNADO																		
17.1.3. Capacidad Técnica(Si aplica)		---NO ASIGNADO																		
17.1.4. Condiciones de experiencia mínima (Únicamente para contratos de obra, consultoría y servicios)		---NO ASIGNADO																		
18. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos																				
Nº	Categoría	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia Evento	Probabilidad	Impacto	A quien se asigna	Tratamiento Control Implementar	Impacto Después Tratamiento			Afecta Ejecución Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revision			
										Pr	Im	Co					Como realiza monitoreo	Periodicidad Monitoreo		
1	Planeación	Regulatorio	La modalidad contractual es la que corresponde de conformidad con el servicio, suministro u obra a contratar.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal	1	1	Bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad Que se Añade un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Convenio	
2	Planeación	Operacional	La descripción del bien, servicio, obra u otros es claro y corresponde a la necesidad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Especificar estándares de los bienes y servicios	Al aprobar los estudios previos, con las respuestas a las observaciones que versen sobre ello y al publicar el proceso definitivo	Verificando que los bienes, servicios y obras corresponden a las necesidades precisas a satisfacer	Antes de Iniciar el Proceso de Contratación
3	Contratación	Operacional	Que no se presenten las garantías exigidas para la ejecución contractual	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal	1	3	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Seguendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista
4	Ejecución	Operacional	No adelanta las vistas de acuerdo a los requerimientos efectuados.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal	2	2	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Seguendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista
5	Ejecución	Regulatorio	Se desconoce la normativa a aplicar en tema Planeación Territorial y Urbanismo	Contravención a la norma, permitida por parte de la administración - Procesos disciplinarios a los funcionarios responsables. Sanciones, quejas, reproches, acciones judiciales, pérdida de imagen	3	4	7	Alto	Contratista	Capacitaciones de inducción y re inducción acerca de la normatividad vigente en materia de licencias urbanísticas/visión de informes por parte del secretario de despacho en cada caso	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez se inicie el contrato	Se revisan antes de cada pago mensual	Se revisan antes de cada pago mensual	Mensual

6	Ejecucion	Operacional	la información reportada en los informes no sea la correcta	Contravención a la norma, perdida por parte de la administración - Procesos disciplinarios a los funcionarios responsables. Sanciones, quejas, reproches, acciones judiciales, perdida de imagen	2	2	4	B	Contratista	Capacitaciones de inducción y re inducción acerca de la normatividad vigente en materia de licencias urbanísticas	1	1	2	B	Si	Entidad Estatal	Una vez se inicie el contrato	Se revisan antes de cada pago mensual	Se revisan antes de cada pago mensual	Mensual
7	Ejecucion	De la Naturaleza	MUERTE O INVALIDEZ DEL CONTRATISTA	BUSQUEDA DE REEMPLAZANTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	2	3	5	M	Entidad Estatal	BUSQUEDA DE CONTRATISTA IDONEA PARA CONTINUAR CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	2	1	3	B	Si	Entidad Estatal				
8	Ejecucion	De la Naturaleza	Enfermedad o incapacidad del contratista	SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	3	5	M	Entidad Estatal	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO HASTA TANTO PUEDA RETORNAR AL DESEMPEÑO NORMAL DE SUS LABORES	2	1	3	B	Si	Entidad Estatal				

19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato.

El contratista deberá otorgar a favor del Municipio de Sopo por cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015 frente a los siguientes riesgos:En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 y la justificación para exigir las o debe estar en los estudios y documentos previos.De conformidad con el valor del contrato, el tiempo de ejecución y las actividades a desarrollar, la entidad considera procedente solicitar las coberturas de:1. CUMPLIMIENTO.2. CALIDAD DEL SERVICIO.Las anteriores coberturas deberán hacerse por los montos y valores informados en el acápite correspondiente

- Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más..
- Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más..

20. Firmas autorizadas:

Secretaría Solicitante
SECRETARÍA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL

Secretaría Ejecutora
SECRETARÍA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL

